

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 660 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 07 OCT. 2015

VISTO:

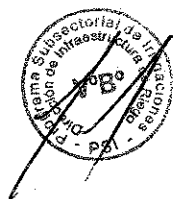
El Memorando N° 5083-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 01 de octubre de 2015, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la designación del Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Laja, en el Centro Poblado Higuierón y Caserío Chamelico, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región Piura", componente A – PSI Sierra;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, con fecha 03 de marzo de 2014, el PSI y la Junta de Usuarios del Valle Andino de Huancabamba suscribieron el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 003-2014-MINAGRI-PSI/JU HUANCABAMBA, (en adelante, Convenio) para financiar la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Laja, en el Centro Poblado Higuierón y Caserío Chamelico, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región Piura"; bajo la modalidad de Obra Comunitaria;



Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra y la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias, así como la Guía Contable de las Obras Comunitarias;

Que, con Informe N° 030-2015/JMCS-I.O-OGZNCH-PSI de fecha 03 de setiembre de 2105, el Inspector de Obra, ingeniero Miguel Cometero Siancas, manifiesta que se ha cumplido con ejecutar el 100% de las metas programadas de la obra, solicitando se conforme la Comisión de Recepción y Transferencia, adjuntando los Asientos N° 174 y N° 175;

Que, la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo mediante Memorando N° 1449-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH de fecha 04 de setiembre de 2015, remite el Informe N°, formulado por el Inspector de Obra, solicitando la conformación de la Comisión de Recepción de la obra;

Que, mediante el Memorando N° 1939-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS de fecha 30 de setiembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, remite el Informe N° 173-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JCR, del Especialista en Obras de Infraestructura de Riego, Ingeniero José Augusto Carril Ruiz, mediante el cual recomienda se proceda a la designación de la Comisión de Recepción y Transferencia;

Que, con el Memorando de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego ha propuesto a los miembros que integrarán la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Laja, en el Centro Poblado Higuérón y Caserío Chamelico, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región Piura", por lo que es pertinente proceder a su designación;

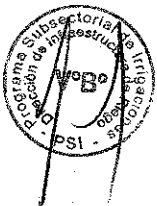
Que, el literal g) de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias que forma parte integrante del Convenio, establece que para los efectos de la recepción de la obra el PSI procederá a designar una Comisión de Recepción de Obra, la cual será integrada, por dos representantes del PSI, y por el Supervisor de la obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) de la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias que forma parte integrante del Convenio, contenida en el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-SIERRA, aprobada con Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Laja, en el Centro Poblado Higuérón y Caserío Chamelico, distrito de San Miguel de El Faique, provincia de Huancabamba, región Piura", la cual queda conformada de la siguiente manera:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 660 -2015-MINAGRI-PSI

- 2 -

- **Ing. Arnulfo Carbajal Arenas** Presidente
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo
- **Ing. José Carril Ruíz** Miembro
Especialista en Infraestructura de Riego
- **Ing. Miguel Cornetero Siancas** Miembro
Inspector de Obra

Artículo 2°.- La Comisión designada en el artículo precedente, tendrá un plazo de veinte (20) días calendario, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Guía de Procedimientos para el Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Comisión de Recepción designado, a la Junta de Usuarios Valle del Colca, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Arequipa, al Supervisor de Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

